

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

161

MADRID NÚMERO 28

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 329 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jane Celia Gomes de Moures, contra la empresa “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, y doña Margarita Lozano Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 24 de febrero de 2011 siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación judicial de fecha 7 de octubre de 2010 a favor de la parte ejecutante doña Jane Celia Gomes de Moures, frente a “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, y doña Margarita Lozano Ruiz, parte ejecutada, por importe de 10.162,58 euros en concepto de principal, más otros 1.016,25 euros y 1.016,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Ambas ejecutadas responderán solidariamente del importe de 8.662,58 euros de principal.

La ejecutada “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, responderá del importe total de 10.162,58 euros de principal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Wine Side Edition, Sociedad Limitada”, y doña Margarita Lozano Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.836/11)